DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-176/13

Uruguay. Préstamo Individual 3097/OC-UR a la República Oriental del Uruguay Programa de Mejoramiento de Barrios II. Segunda Operación Individual bajo la Línea de Crédito Condicional (CCLIP) UR-X1003 para el Mejoramiento de Barrios

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, proceda a formalizar el contrato o contratos que sean necesarios con la República Oriental del Uruguay, como Prestatario, para otorgarle un financiamiento destinado a cooperar en la ejecución del Programa de Mejoramiento de Barrios II, que constituye la segunda operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) UR-X1003, aprobada mediante Resolución DE-143/08 de fecha 12 de noviembre de 2008. Dicho financiamiento será por una suma de hasta US\$70.000.000, procedente de los recursos del Capital Ordinario del Banco, y estará sujeto a los Plazos y Condiciones Financieras y a las Condiciones Contractuales Especiales del Resumen del Proyecto de la Propuesta de Préstamo.

(Aprobada el 27 de noviembre de 2013)